



Resolución Gerencial General Regional N° 107 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 10 MAR. 2009

VISTOS:

El oficio N° 440-2009-UGP-DREC, de fecha 06 de febrero de 2009, Informe N° 053-2009-GRC/GRDS de fecha 16 de febrero de 2009, Informe N° 082-2009-GRC/GRPPAT/OP de fecha 23 de febrero de 2009, Informe N° 379-2009-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 25 de febrero de 2009, el memorando N° 355-2009-GRC/GRPPAT, Informe N° 077-2009-GRC/GRDS de fecha 04 de marzo de 2009, el informe N° 287-2009-GRC/GAJ/WVL, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de enero de 2009 se suscribió el contrato N° 002-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO con la Asociación Civil Educativa "Global Training" para la prestación del SERVICIO DE CAPACITACIÓN A DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO EN HABILIDADES Y DESTREZAS GERENCIALES, por un monto de S/2'282,822.43 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS Y 43/100 NUEVOS SOLES) financiado con recursos provenientes del CAFED, y con un plazo de ejecución de 12 meses, en el cual se consideraron 329 participantes entre Directores y Subdirectores;

Que con Oficio N° 440-2009-UGP-DREC de vistos, se precisó que el número de capacitandos requiere ser ampliado en un número de 33 personas más, que equivale al 10% del contrato, debido a que no se consideró a los nuevos Directores designados en reemplazo de otros que dejaron el cargo, ni a otros Directores titulares que por diversas razones tampoco fueron considerados;

Que con informe N° 053-2009-GRC/GRDS de vistos, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, precisó que la finalidad del contrato es la capacitación de los Directores y Subdirectores de las instituciones educativas públicas de educación básica regular de la Provincia Constitucional del Callao en habilidades y destrezas gerenciales, por lo que se hace necesario que dicho servicio tenga alcance para todos los Directores y Subdirectores respectivos, solicitando que se otorgue la ampliación presupuestal correspondiente al 10% del monto contractual total;

Que, mediante informe N° 379-2009-GRC/GRPPAT/OPT de vistos, comunicado a la Gerencia Regional de Desarrollo Social a través del memorado N° 355-2009-GRC/GRPPAT, se precisó que el que requerimiento será previsto mediante nota modificatoria en la siguiente cadena funcional:

Cadena Institucional	CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA								CADENA DE GASTO						
	U.E.	FU	PRO	SPRO	Proy/Activ.	COMP	META	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Incremento
464	001	22	006	0011	1.000097	3.000241	00001	007	2	3	2	7	3	1	228.283.00

Nemo: 0061

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante informe de vistos, corrobora el alcance efectuado por el informe N° 379-2009-GRC/GRPPAT/OPT de vistos, en el sentido que el presente caso se encuentra dentro de los alcances previstos en los artículo 42° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y el 231° de su Reglamento, aprobados mediante D.S. N° 083-2004-PCM y 084-2004-PCM respectivamente, por lo que corresponde aprobar la ejecución de prestaciones adicionales hasta el 10% del monto del

contrato original, conforme a lo indicado en las normas glosadas y en los antecedentes remitidos;

Que, las prestaciones adicionales son aquellas que resultan ser indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, pudiendo ser autorizadas hasta por un 15% del monto del contrato;

Que, el artículo 231º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberán contar con la asignación presupuestal necesaria.;

Que, en el presente caso se observa que se cumple con los requisitos anotados en las normas glosadas, al haberse otorgado la cobertura presupuestal respectiva mediante el Informe de vistos emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, por lo que resulta pertinente continuar con el trámite respectivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso "d" de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 006 de fecha 11 de marzo de 2008, y las atribuciones delegadas, otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 252 de fecha 15 de julio de 2008 y, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por los fundamentos expuestos, la Ejecución de Prestaciones Adicionales respecto del contrato 002-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO con la Asociación Civil Educativa "Global Training" para la prestación del SERVICIO DE CAPACITACIÓN A DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO EN HABILIDADES Y DESTREZAS GERENCIALES, hasta por el 10% del monto del contrato original que equivale a S/.228,282.24 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORCOYA
 GERENTE GENERAL REGIONAL

